

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°4/3027/899

VALPARAISO, 08/09/2009

VISTO:

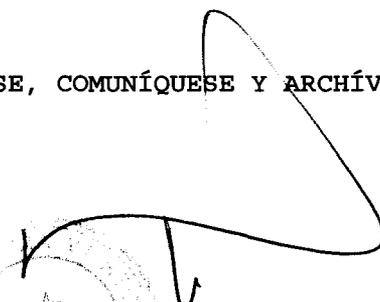
Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería, en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Gobernación Provincial de Valparaíso, con esta misma fecha.

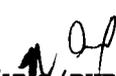
R E S U E L V O:

1° AMONÉSTASE a Jhanet PARIONA RAMOS nacida el 15/08/1982 en Peru, pasaporte ordinario 4442746 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó al país con fecha 3 de enero de 2009 por el paso fronterizo por ARMEBE, por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N°1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

2° La extranjera señalada precedentemente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes en Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
IVAN DE LA MAZA MAILLET  
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

  
IDM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes